

DOS DOCUMENTOS INQUISITORIALES SOBRE UNA OBRA DE JUAN ROA DAVILA, EN EL «BRITISH MUSEUM»

E. LLAMAS

1. El fondo español de documentos manuscritos, existente en el 'British Museum' es rico y abundante en temas inquisitoriales. Particularmente para la época que cronológicamente va desde la segunda mitad del siglo XVI hasta mediado el siglo XVII. No queremos decir con esto que existan escasos documentos, pertenecientes a la primera mitad del XVII; mucho menos que sean de escaso valor. Únicamente, haciendo una proporción, cabe poner de relieve la superioridad numérica de la época a que nos referimos.

La documentación manuscrita llena una temática muy amplia y variada. Documentos epistolares; procesos contra personas, obras, proposiciones aisladas; memoriales; temas de brujería; relaciones de autos públicos de fe, etc. En ocasiones se trata de copias de documentos, que abundan en los archivos de España y del extranjero; en ocasiones también se trata de documentos autógrafos, en muchas ocasiones únicos. Ello nos da idea de la importancia que tiene esta documentación para los investigadores; máxime cuando se da el hecho de que dicha documentación ha sido pasada por alto, la mayor parte de las veces, por los investigadores de temas inquisitoriales.

Recientemente tuvimos ocasión de realizar una detenida investigación de temas inquisitoriales, pertenecientes al siglo XVI. Tenemos en nuestro poder una catalogación de estos documentos y hemos hecho un estudio de algunos temas más importantes, que esperamos ofrecer en fecha próxima a los investigadores españoles ¹.

1. Pudimos realizar esta investigación con la ayuda de una beca de la Fundación Juan March (1969). Nuestro trabajo se centró en el estudio de la: *Inquisición y vida religiosa en España en el siglo XVI*, 420 ff. Los documentos que vamos a transcribir son fruto de este trabajo y constituyen una mínima parte del mismo. Creemos de justicia agradecer una vez más a la benéfica Fundación la beca con que nos distinguió.

Los documentos españoles del 'Br. Museum' fueron catalogados a finales del siglo pasado por P. GAYANGOS, *Catalogue of the Manuscripts in the Spanish Language in the British Museum* (4 vols.), London, 1877-1893. Como la mayor parte de los catálogos, adolece este de ciertas imprecisiones y no refleja, ni mucho menos, todo el rico contenido del fondo documental.

Entre la documentación inquisitorial a que nos referimos, hemos encontrado unos textos epistolares, relativos a una obra de Juan Roa Dávila, contra la que actuó la Inquisición española en los últimos lustros del siglo xvi. Se trata de su *Apologia de iuribus*². Estos documentos gozan en la actualidad de mayor importancia, por cuanto es inminente la reedición de esta obra en el *Corpus de Pace*, que publica el Consejo S. de Investigaciones Científicas, bajo la dirección de L. Pereña. Queremos ofrecer los textos, que transcribimos a continuación, con la esperanza de completar la amplísima documentación que el editor ha reunido sobre este particular.

2. Los documentos en cuestión datan de los años 1592-1593. Por estas fechas la Inquisición española estaba desplegando una amplia actividad, en cuanto a censura, persecución y prohibición de libros españoles y de obras de autores extranjeros. En 1591 el Consejo de la Inquisición pedía al tribunal de Zaragoza que interviniese un libro, con el título: *Ecchiridion militiae christianaee...* En 1592 se interesaba por un libro sobre Plutarco y por la *Chronologia Haebreorum*, que contenían proposiciones peligrosas. En 1592 también el tribunal de Barcelona daba cuenta al Consejo de haber intervenido un ejemplar de una obra de Calvino, que había sido enviado desde el extranjero a un mercader barcelonés. Por esas mismas fechas —1590-1592— El Consejo ponía en guardia a los tribunales de Cádiz, Murcia y Logroño contra la infiltración desde el extranjero de libros prohibidos, por distritos sometidos a su jurisdicción y vigilancia; y así, otros muchos sucesos de signo parecido.

Con fecha 18 de febrero (1592) el Consejo de la Inquisición había cursado a diversos tribunales de España una orden, para que retirasen de la circulación la obra de Juan Roa Dávila: *Apologia de iuribus principalibus defendendis...*, que había sido impresa en Madrid, por Pedro de Madrigal, en 1591. La orden, como veremos, no surtió todos los efectos deseados; en algunas partes parece que no se llevó a cabo con diligencia. Pero, otros tribunales pusieron muy pronto en práctica lo acordado por el Consejo, con celo y entusiasmo.

Conocemos las gestiones llevadas a cabo por el tribunal de Zaragoza. En 4 de marzo había recibido la orden del Consejero, que puso en práctica sin di-

2. J. DE ROA DAVILA, *De Iuribus principalibus defendendis et moderandis iuste...* Madridi, apud Petrum de Madrigal, 1591.

Roa Dávila se movió en un contexto histórico, un tanto desconcertante. Cultivó el género apoloético y polemista, muy en armonía con su carácter. De ello son testimonio sus escritos sobre la potestad eclesiástica, sobre la Inmaculada Concepción de María, sobre la eficacia de la gracia y la causalidad divina. Las sospechas contra la ortodoxia de sus teorías debieron durar mucho tiempo. En 1624 publicó, *Apologia pro B. Mariae Virg. Conceptione immaculata*. La publicación se hizo con las debidas licencias de los superiores de la Orden y del Obispo (Bracciani); pero, fue sometida dos veces a revisión. Una nota manuscrita, en la misma portada del libro, dice: «No tiene que expurgar. En 2 de octubre, de 1636 y en 29 de setiembre de 1641».

laciones. En los primeros registros e investigaciones por las librerías de la ciudad recogió *cinco cuerpos* de ejemplares de la obra en cuestión. Y aún prometía continuar sus pesquisas y la persecución de la obra encausada.

Dice así la carta del tribunal de Zaragoza, enviada al Consejo de la Inquisición, en 11 de marzo de 1592:

«Luego que se recibió la de V. Sa. de 18 del pasado, en 4 deste, sobre recoger el libro intitulado: Doctoris Joannis Roa Davila, Theologi, Apologia de iuribus principalibus defendendis et moderandis juste, impreso en Madrid, año de 91, en casa de Pedro de Madrigal, Impresor, se hizo la diligencia ordinaria por las librerías de esta ciudad, y hallándose cinco cuerpos del dicho libro, se recogieron. Y lo mismo se hará de los demás que se hallaren, para lo cual se han proveído edictos y mandamientos, debajo de censuras, para que nadie le tenga, venda, ni lea, que se promulgaran por las Iglesias el primero día de fiesta»³.

Los datos indicados en este documento constituían el procedimiento seguido comunmente por los tribunales de la Inquisición, cuando se trataba de recoger los libros prohibidos. Pero, nos llama la atención que en el plazo de una semana —desde el 4 al 11 de marzo— se recogieran, solamente en la ciudad de Zaragoza, cinco cuerpos de ejemplares de esta obra. Ello da a entender la amplia difusión que había conseguido. Hay que suponer también que se habrían vendido otros ejemplares, que andarían en manos de particulares. La publicación de edictos, para el próximo día de fiesta, no carecía de sentido.

3. Al parecer, no todos los tribunales actuaron con la prontitud y diligencia que el de Zaragoza. En particular en la Corte había sido desatendida —de forma más o menos absoluta— la disposición del Consejo inquisitorial. Esto parece más extraño, por cuanto tenía lugar precisamente en la misma ciudad donde actuaba el primer tribunal de la Inquisición.

El dato en sí no es desconocido. Pero, pensamos que puede aportar alguna luz la transcripción de una carta del Consejo, dirigida al tribunal de Toledo, 3 de diciembre de 1593, urgiéndole llevar a la práctica lo dispuesto hacía casi dos años. Leemos así en el libro de asientos de asuntos del Consejo:

«Toledo: Se publique en las parrochias de Madrid la prohibición de un libro (marg.).

Por carta acordada de 18 de febrero, 1592, se mando recoger un libro intitulado: Doctoris Joannis de Roa Davilae: *Apologia de iuribus principalibus* defendendis et moderandis juste, impreso en Madrid, año

3. Eg. 1508, f. 63r.

de 1591. Y aunque se os envió esta carta, como a los demás Inquisidores, no se tiene 'diligencia' (*del.*) noticia que diligencia habeis fecho sobre ello, antes se sabe que muchas personas desta corte tienen el dicho libro y se duda si aquí se publico edicto para recogerle; y aunque se haya hecho, le daréis, Señores, de nuevo, encargando a la persona a quien lo encomendaredes lo publique en las iglesias de esta villa, para que venga a noticia de todos, y ninguno pueda pretender ignorancia, y avisareis de lo que hicieredes. Dios os guarde, en Madrid 3 de dic(iemb)re. 1593. Los Señores Arno, Cãldas, Vigil, Pacheco, Mendoza» 4.

No deja de sorprender que fuese precisamente en la villa de Madrid, donde no se habían puesto en ejecución los decretos y edictos inquisitoriales. Parece una ironía y un desafío al mismo tribunal. Pero, el hecho puede tener su justificación.

Roa Dávila tenía grande ascendiente como teólogo y jurista. Era bien conocido en la Corte, donde contaba con admiradores y secuaces de sus teorías, al igual que con enemigos e impugnadores de sus doctrinas. La favorable acogida de su obra *De iuribus* por parte del editor, Pedro de Madrigal no era más que una muestra de que no carecía de admiradores y partidarios.

La obra, por otra parte, redactada en siete libros, tiene máxima importancia, por su contenido jurídico y por su contexto histórico. Sus lectores estaban probablemente en conocimiento de la disposición inquisitorial; pero, tal vez no estaban de acuerdo con el juicio de la Inquisición. Roa podía tener incluso partidarios dentro de los mismos tribunales inquisitoriales. Había escrito un libro de teología, sobre la providencia divina y la predestinación, que tal vez más de un clérigo guardaba con honor en su librería 5.

De cualquier modo, la reiteración del Consejo de la Inquisición, por retirar de la circulación la obra encausada, nos da idea de que la oposición era más fuerte y sistemática de lo que a primera vista podría parecer. Pudo influir en esto también la situación socio-religiosa de España en los últimos lustros del siglo XVI, y el criterio de algunos eclesiásticos, metidos de lleno en la vida política de la nación. En fin; la oposición inquisitorial a la obra de Roa Dávila es un caso más de los muchos que registra la historia de estos años, hecha en más de una ocasión a base de suspicacias y enemistades. Por estas mismas fechas había recibido la Inquisición denuncias contra los libros de Santa Teresa de Jesús, la gran Doctora de la Iglesia.

4. *Eg.* 1507, f. 377v.

5. DOCTORIS JOANNIS DE ROA DAVILA, *De suprema dei providentia et praedestinatione*. libri tres, Madriti, apud Petrum Madrigal, anno, MDXCI. El Autor dedicó su obra al príncipe de España, Felipe III.

La desobediencia a las disposiciones inquisitoriales, de que nos da cuenta la carta del Consejo de la Inquisición, debe ser considerada como un caso no insólito. No es que fuera frecuente desobedecer las órdenes y disposiciones concretas de tan alto tribunal; menos aun una oposición sistemática a sus dictados. Pero, en más de una ocasión disposiciones de este género no fueron tomadas en cuenta. Los usuarios no se desprendían fácilmente de libros y tratados, aunque se supiese que estaban vedados por la Inquisición. Y los agentes subalternos del tribunal pasaron también más de una vez por alto el poner en práctica algunas disposiciones prohibitivas.

Todo esto nos lleva a la conclusión, de que la prohibición inquisitorial de la obra de Juan Roa fue un simple fenómeno más de aquella época. Las circunstancias de que está rodeado este caso son, ni más ni menos, las de otros sucesos análogos.